



Bogotá D.C., 3 de marzo 2025

Señor
ANÓNIMO
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a comunicación radicada No. RS20250213028245 del 13 de febrero de 2025, MINDEFENSA - Remisión para contestación de fondo.

REFERENCIA: Comunicación radicada No. P20250209012482 del 10 de febrero de 2025. Denuncia Anónima.

Respetado Señor:

De acuerdo con el asunto en mención, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional a través del Viceministerio de Veteranos y del GSED, dio traslado a esta Oficina la denuncia anónima de la referencia, en la cual señala lo siguiente:

“Por este medio denuncio las irregularidades en la Dirección del Hospital Militar Central, específicamente por parte de la señora Diana Vélez Arboleda, asesora, quien ha dictado directrices y políticas sin tener autoridad, afectando al personal y áreas del hospital. Sus órdenes se imponen sin seguir los conductos regulares, causando maltrato y acciones disciplinarias injustas. Además, ha contratado personal sin habilidades y permitido que un contratista, Carlos Devia, trabaje fuera del país sin suspender su contrato. También ha contratado a amigos que cumplen mínimas horas laborales. Vélez ha ejercido simultáneamente los cargos de Jefe de Talento Humano, Jefe de Disciplinario y Asesora de Despacho, abusando de su poder. Solicito investigar las resoluciones 156 de 2024, 1642 de 2024, 1644 de 2024 y 1795 de 2025 para evidenciar sus abusos. En caso de no resolverse, publicaremos la denuncia en medios de comunicación”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno del Hospital Militar Central una vez fue allegada la “*Solicitud de respuesta denuncia anónima*”, con radicado “*RS20250213028245 del 13 de febrero de 2025*”, como se menciona en el asunto de la presente, y en concordancia con la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y nuestro rol de liderazgo estratégico, se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Por medio de oficio bajo radicado I-00169-202504096-HMC id: 386189 del día 13 de febrero de 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del HOML, información de los actos administrativos mencionados en la denuncia.
2. Asimismo se solicitó a la Unidad de Talento Humano, por medio de oficio bajo radicado I-00169-202504098-HMC id: 386191 del 13 de febrero de 2025, información sobre las resoluciones mencionadas en la denuncia, así como toda la información concerniente a la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, incluido su cargo actual, manual de funciones, encargos para la vigencia 2024 y 2025 y hoja de vida del SIGEP. En cuanto al profesional Carlos Alfredo Devia Cañar, se solicitó informar cual es la vinculación que ostenta actualmente con el Hospital Militar Central.



3. Por medio de oficio id: 386760 del 17 de febrero de 2025, se solicitó a la Oficina de Control Disciplinario Interno, informar si la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, para la vigencia 2024 o en la presente vigencia, remitió asuntos al área solicitando iniciar la acción disciplinaria.
4. Bajo radicado I-00169-202504095-HMC id: 386188 del 13 de febrero de 2025, se solicitó a la Unidad de Compras, licitaciones y bienes activos, información sobre los contratos de prestación de servicios que ha suscrito o que actualmente se encuentran en ejecución con el señor Carlos Alfredo Devia Cañar y el Hospital Militar Central. Asimismo se dio un alcance bajo radicado I-00169-202504352-HMC id: 386740 el día 17 de febrero de 2025, solicitando los contratos de prestación de servicios en los cuales la servidora pública Diana María Vélez Arboleda para la vigencia 2024 y la vigencia 2025 fungió como supervisora.
5. Se verificó la Resolución Número 1297 del 10 de septiembre de 2024: “Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones.”
6. Se consultó en el sistema Controldoc, los oficios suscritos por la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, y enero y febrero de 2025.
7. Se verificaron los antecedentes de la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, en cuanto a las certificaciones emitidas por Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las solicitudes enviadas a las áreas del HOMIL, la Oficina de Control Interno analizó las respuestas dadas encontrando lo siguiente:

1. Por medio de oficio bajo radicado I-00165-202504275-HMC Id: 386516 del 14 de febrero de 2025, la Unidad de Talento Humano informó que la servidora pública Diana María Vélez Arboleda actualmente ocupa el cargo de nivel “Asesor”, su denominación es “Asesor del Sector Defensa”, Código: 2-2, Grado 26, ejerciendo sus funciones para el Despacho de la Dirección General del Hospital Militar Central desde el día 31 de enero de 2024 de acuerdo con Resolución 0156 del 31 de enero de 2024. De acuerdo con la Resolución N° 921 del 13 de septiembre de 2019 “Manual específico de funciones y competencias” vigente a la fecha, las funciones dadas al cargo Asesor del Sector Defensa son las siguientes:

“PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO:

Asesorar a la Dirección, Subdirecciones y Áreas del Hospital, en la formulación y ejecución de políticas y proyectos en materia administrativa y de personal, atendiendo las necesidades y requerimientos propios de la entidad

FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO:

- 1. Asesorar la implementación del sistema de evaluación del desempeño al interior del Hospital de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.*
- 2. Presentar conceptos solicitados por la Dirección General en materia de gestión administrativa y de recursos humanos.*
- 3. Proyectar circulares instructivas para la correcta aplicación de las normas que regulan la administración del recurso humano de la Entidad.*



4. Asesorar a la dirección en materia de empleo público, régimen de carrera administrativa especial para los empleados públicos civiles y no uniformados del Hospital.
5. Asistir en representación del Hospital en la ejecución y acompañamiento de proyectos encaminados al recurso humano de las entidades descentralizadas adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.
6. Asesorar la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos, plan anual de vacantes proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.
7. Garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos dentro del Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGC) orientado al mejoramiento continuo de la entidad.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo."

Asimismo por medio de la Resolución 1297 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones.", se establecen las funciones del área Asesoría del Despacho de la Dirección General así:

"Artículo 4. Asesoría del Despacho: Son funciones del Área de Asesoría del Despacho de la Dirección General, de acuerdo al perfil profesional, las siguientes:

1. Brindar asesoría continua a la Dirección en la toma de decisiones financieras, incluyendo la evaluación de riesgos y el análisis de escenarios alternativos.
 2. Conceptuar sobre el impacto financiero de proyectos futuros, incluyendo la construcción de nuevas instalaciones, la compra de equipos, y la implementación de programas de salud.
 3. Asesorar a la Dirección sobre asuntos relacionados con la operación del hospital, incluyendo la optimización de procesos, gestión de recursos, y cumplimiento de metas institucionales.
 4. Facilitar la comunicación entre la Dirección y las dependencias del HOMIL, asegurando que las decisiones se implementen de manera efectiva y alineada con los objetivos estratégicos.
 5. Requerir a las diferentes Subdirección, Áreas, Oficinas Asesoras y Dependencias del Hospital Militar Central, para el cumplimiento de las directrices de la Dirección, cuando sea requerido por el Director General.
 6. Revisar los actos administrativos y documentos asignados que sean de competencia del Director General.
 7. Representar al Director General en las reuniones o comités que le sean encomendados.
 8. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Director General y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."
2. En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo mencionado en su denuncia, al mencionar que "Sus órdenes se imponen sin seguir los conductos regulares, causando maltrato y acciones disciplinarias injustas", por medio de oficio bajo radicado I-00169-202504396-HMC Id: 386863 y I-00221-202504385-HMC Id: 386829 del 17 de febrero de 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno, dio respuesta e informó que la servidora pública Diana María Vélez Arboleda de manera directa no ha enviado queja, petición o acto administrativo en el que solicite iniciar la acción disciplinaria, no obstante se menciona que se encontraron dos (2) oficios firmados por el Director del HOMIL y proyectados por la servidora Diana María Vélez Arboleda, en los que se solicita investigar la acción disciplinaria en un asunto en concreto. Lo anterior se informó de la siguiente manera:

"Así las cosas, se informa que tenemos dos procesos activos a saber:



- %1. *Proceso Disciplinario No. 044-2024, el oficio y sus anexos se incorporaron a este, por tratarse del mismo contratista, **se encuentra en etapa de Indagación Previa** en Averiguación de Responsables.*
- %1. *Proceso Disciplinario No. 011-2025, **se encuentra en etapa de Indagación Previa** en Averiguación de Responsables". (Negrilla fuera del texto). "*

Conforme a lo anterior y al encontrarse los dos procesos mencionados anteriormente en etapa de indagación previa, y de acuerdo a su naturaleza, no es posible identificar o ser mencionado por la OCDI una individualización o posible autor de una falta disciplinaria. No obstante, los mismos serán objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno para verificar su correspondiente gestión y legalidad.

3. En cuanto a lo mencionado también en denuncia anónima donde se indica que la servidora pública, *"Además, ha contratado personal sin habilidades y permitido que un contratista, Carlos Devia, trabaje fuera del país sin suspender su contrato"*, se informó por parte de la Unidad de Compras, licitaciones y bienes activos por medio de oficio del día 14 de febrero de 2025, que el profesional y contratista Carlos Alfredo Devia Cañar actualmente tiene un contrato en ejecución con el Hospital Militar Central bajo número de contrato 0025-2025, con el objeto contractual de *"prestación de servicios profesionales como abogado especialista para la oficina asesora jurídica de la entidad descentralizada del sector defensa - Hospital Militar Central"*, con inicio del día 13 de enero de 2025 y fecha final el día 30 de abril de 2025.

Así mismo, la Unidad de Compras, licitaciones y bienes activos, indicó que el contratista en mención ha suscrito contratos de prestación de servicios con el Hospital Militar Central desde el año 2013 hasta la fecha del presente Oficio, los cuales ha ejecutado en la Oficina Asesora Jurídica del HOMIL. De acuerdo a lo informado, en cuanto a los contratos suscritos por el contratista con el Hospital Militar Central, la Oficina de Control Interno verificó los contratos suscritos en la vigencia 2024 y 2025, en la plataforma SECOP II, consultando el nombre del respectivo supervisor, encontrando lo siguiente:

Para el caso del contrato SP-DIGE-0039-2024, en la plataforma SECOP II, se registran los siguientes funcionarios designados como supervisores:







HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00169-202503450-HMC Id: 389961
Folios: 9 Fecha: 03-03-2025 15:35:49
Anexos: 0
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: ANONIMO

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago

Tipo de documento

Número de d

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	RAMIRO EGAS CORDOBA	19/11/2024 6:56:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	MIGUEL ANGEL TOVAR HERRERA	16/01/2024 2:49:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	FERNANDO ANTONIO DIAZ MUÑETON	16/01/2024 2:49:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

En lo que respecta al contrato SP-DIGE-0025-2025, en la plataforma SECOP II, se registran los siguientes funcionarios designados como supervisores:

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	JOSE MIGUEL CORTES GARCIA	13/01/2025 9:35:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	ANDRES FELIPE PINEDA PULGARIN	13/01/2025 9:35:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aunado a lo anterior, se solicitó información a la Unidad de Compras, licitaciones y bienes activos sobre los contratos de prestación de servicios que fueron y han sido supervisados en la vigencia 2024 y 2025 por la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, quienes por medio de oficio bajo radicado I-00165-202504703-HMC id: 387504 del 20 de febrero de 2025, relacionaron los siguientes contratos:

- SP-DIGE-0002-2025
- SP-DIGE-0003-2025
- SP-SUAD-0008-2024
- SP-SUAD-0009-2024
- SP-SUAD-0010-2024
- SP-SUAD-0011-2024
- SP-SUAD-0012-2024
- SP-SUAD-0013-2024
- SP-SUAD-0088-2024
- SP-SUAD-0154-2024
- SP-SUAD-0258-2024
- SP-SUAD-0391-2024
- SP-SUAD-0435-2024



- *SP-SUAD-0518-2024*
- *SP-SUAD-0520-2024*
- *SP-SUAD-0529-2024*
- *SP-SUAD-0530-2024*
- *SP-SUAD-0532-2024*
- *SP-SUAD-0602-2024*
- *SP-DIGE-0954-2024*

De acuerdo con lo anterior, los contratos SP-DIGE-0039-2024 y SP-DIGE-0025-2025 del contratista Carlos Alfredo Devia Cañar no han sido supervisados por la servidora Pública Diana María Vélez Arboleda, por lo que no es posible establecer que ella hubiera permitido que el citado contratista haya trabajado fuera del país sin suspender su contrato, no obstante lo anterior, por parte de la Oficina de Control Interno se requirió mediante radicado I-00169-202505583-HMC con ID 389558 del 28 de febrero de 2025, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la información de la ejecución de los contratos mencionados para realizar seguimiento.

4. Se menciona en denuncia anónima que, *“Vélez ha ejercido simultáneamente los cargos de Jefe de Talento Humano, Jefe de Disciplinario y Asesora de Despacho, abusando de su poder. Solicitó investigar las resoluciones 156 de 2024, 1642 de 2024, 1644 de 2024 y 1795 de 2025 para evidenciar sus abusos”*, razón por la cual la Unidad de Talento Humano contestó petición realizada por la OCIN por medio de oficio bajo radicado I-00165-202504275-HMC Id: 386516 del 14 de febrero de 2025, quienes enviaron los actos administrativos solicitados. Es así que según lo informado por la Unidad de Talento Humano, en referencia con las resoluciones mencionadas en su denuncia, de acuerdo con lo verificado por la Oficina de Control Interno del HOMIL, el nombramiento y los encargos realizados a la Servidora Pública Diana María Vélez Arboleda, se realizaron para los siguientes cargos y periodos:

Resolución N° 0156 de 31-01-2024 “Por la cual se realiza un nombramiento ordinario”, la cual corresponde al nombramiento de Diana María Vélez Arboleda identificada con cédula de ciudadanía N° 42145961 en el empleo denominado Asesor del Sector Defensa Código 2-2 Grado 26, ubicado en la Dirección General.

Resolución N° 1642 de 15-11-2024 “Por medio de la cual se autoriza un turno de vacaciones y se realizan encargos”, en la cual, se autoriza el disfrute de vacaciones de la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, para el periodo comprendido entre el 2 al 20 de diciembre de 2024, y se encarga de las funciones a la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, sin perjuicio de sus funciones como Asesora del Sector Defensa.

Resolución N° 1644 de 18-11-2024 “Por medio de la cual se realiza un encargo”, en la cual se encarga a Diana María Vélez Arboleda en el empleo denominado Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 Unidad de Talento Humano, desde el 18 de noviembre de 2024 y hasta el 17 de febrero de 2025, inclusive, sin perjuicio de sus funciones como Asesor el Sector Defensa, Código 2-2 Grado 26 – Dirección General. Este encargo fue motivado por la necesidad del servicio para cubrir la vacancia definitiva del empleo denominado Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 Unidad de Talento Humano, dado que su titular renunció a partir del 18 de noviembre de 2024.



En lo que respecta la Resolución N° 1795 de 2025, la Unidad de Talento Humano, señaló que al verificar los antecedentes de actos administrativos gestionados por la Unidad de Talento Humano, no se encuentra coincidencia del número y vigencia de la señalada resolución con aquellos emitidos durante lo corrido del año que avanza, no obstante, la Unidad de Talento Humano indicó que, el número de la resolución guarda congruencia con el número de acto administrativo emitido el 27 de diciembre de 2024, “Por el cual se termina unos encargos y se realiza un encargo”, por tanto remitió copia de la misma a la Oficina de Control Interno, la cual fue verificada y se identificó lo siguiente:

Resolución N° 1795 del 27-12-2024, trata de la terminación de unos encargos así:

-Terminación del encargo realizado mediante la Resolución N° 1644 de 18-11-2024 a Diana María Vélez Arboleda en el empleo denominado Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 Unidad de Talento Humano.

- La terminación del encargo realizado a Sandra Patricia Galeano Camacho efectuado mediante Resolución N° 1771 de 24 de diciembre de 2024 en el empleo denominado Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 Unidad de Talento Humano por los días 27 al 2 de enero de 2025 con ocasión al turno de descanso de fin de año de la Doctora Diana María Vélez Arboleda quien fungía por encargo dicho cargo en virtud de la Resolución N° 1644 de 18-11-2024.

- El encargo realizado a Nadya Michelle Martínez Sierra, en el empleo denominado Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Código 1-6 Grado 16 Unidad de Talento Humano, desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025 inclusive, luego de tomar posesión el 26 de diciembre de 2024 del empleo Profesional de Defensa grado 23 ubicado en el área de administración de personal de la referida Unidad.

Como se puede apreciar, el periodo en el cual la Servidora Diana Vélez, manteniendo su cargo de Asesor del Sector Defensa Código 2-2 Grado 26, ubicado en la Dirección General, fue encargada de los cargos de Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Jefe de la Unidad de Talento Humano, corresponde a los días del 2 al 20 de diciembre de 2024. Así mismo, en lo que respecta al encargo de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano, este lo ejerció desde el 18 de noviembre hasta el 26 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, los encargos realizados a la servidora pública Diana María Vélez Arboleda cumplen con la normatividad vigente, específicamente con los requisitos dados por el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017.

5. Aunado a lo anterior y en relación “, *ha contratado personal sin habilidades (...). También ha contratado a amigos que cumplen mínimas horas laborales.*”, se verificó desde la OCIN en el aplicativo controldoc las solicitudes realizadas por la Asesora Vélez a las diferentes áreas el HOMIL durante el tiempo de sus encargos en la vigencia 2024 y también se consultó para la vigencia 2025 donde se encontró, que ella en el mes de diciembre de 2024, remitió el estudio previo y necesidad para la contratación de tres profesionales para la vigencia 2025:



Contrato	Objeto Contractual
SP-DIGE-0002-2025	Prestación de servicios profesionales como profesional especializado para la Dirección General de la entidad descentralizada del sector defensa - Hospital Militar Central
SP-DIGE-0003-2025	Prestación de servicios profesionales como abogado especialista para la Dirección General y Subdirección Administrativa de la entidad descentralizada del sector defensa - Hospital Militar Central
SP-DIGE-0073-2025	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas especialista para la Dirección General de la entidad descentralizada del sector defensa - Hospital Militar Central

Así las cosas, de acuerdo con el objeto contractual y al verificar los soportes de estudio, se puede evidenciar que los tres profesionales cuentan con especialización, lo cual da cuenta que tienen formación avanzada para ejecutar su objeto y obligaciones contractuales. De igual manera, en la documentación revisada no se evidenció una relación cercana entre la Servidora Pública Diana María Vélez Arboleda y los contratistas relacionados en las solicitudes de contratación. Así mismo, se identificó que estas tres solicitudes de contratación corresponden a necesidades de la Dirección General del HOMIL.

Ahora bien, al verificar el listado de oficios suscritos por la Servidora Pública Diana María Vélez Arboleda, desde el 18 de noviembre de 2024 al 15 de febrero de 2025, no se encontraron oficios de traslados a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, ni documentos en los que impartiera órdenes.

6. Ahora bien, en el marco del rol de enfoque hacia la prevención de la Oficina de Control Interno se verificaron los antecedentes de la servidora pública Diana María Vélez Arboleda, arrojando los siguientes resultados a 24 de febrero de 2025:

- **Certificación de antecedentes fiscales Contraloría:** No se encuentra reportado como responsable fiscal.
- **Certificado de registro de sanciones e inhabilidades Procuraduría:** No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- **Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales:** No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Certificado del Sistema Registro Nacional de medidas correctivas:** No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- **Certificado de sanciones vigentes para abogados:** No registra sanciones vigentes
- **Certificado vigente de tarjeta profesional de abogado:** Vigente.



Finalmente, de acuerdo con la información consolidada, proporcionada por las áreas del HOMIL y la recolectada por la OCIN, luego de su análisis, se puede concluir que si bien se encuentran actualmente procesos disciplinarios en curso, no se ha identificado autores específicos de alguna falta, situación que será asunto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. Así mismo, se verificó que las actuaciones realizadas por la servidora pública Diana María Vélez Arboleda se encuentran dentro del marco de normatividad vigente, tanto su nombramiento en propiedad, los encargos en la Unidad de Talento Humano y en la Oficina de Control Disciplinario Interno, así como sus actuaciones dentro del marco de sus funciones conforme a los actos administrativos mencionados en denuncia anónima.

Es así y de acuerdo con el artículo 14 y 21 de la ley 1755 de 2015, la presente denuncia se contesta dentro de los quince (15) días siguientes al traslado realizado por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Viceministerio de Veteranos y del GSED, traslado realizado el día 13 de febrero de 2025 siendo el termino máximo para su contestación por parte de la Oficina de Control Interno del HOMIL el día 06 de marzo de 2025.

Dado que el denunciante no suministro información de notificaciones para su correspondiente respuesta, y de acuerdo con el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011,

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Se realizará el correspondiente aviso con copia íntegra de la presente respuesta en cartelera física de la Oficina de Atención al Usuario y página web del Hospital Militar Central. Las constancias de publicación harán parte de la presente contestación.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA TORRES SÁEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Oficina Control Interno-Hospital Militar Central

Proyectó:

Karina Duque Hoyos
Abogada Especialista. – Contratista



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00169-202503450-HMC Id: 389961

Folios: 9 Fecha: 03-03-2025 15:35:49

Anexos: 0

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Destinatario: ANONIMO

Oficina de Control Interno